

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25
Recibo No. 0922011427
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS CUYA SIGLA
PARA TODOS LOS EFECTOS SERA SOCOMIR
Sigla: SOCOMIR
Nit: 830.136.943-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0022043
Fecha de Inscripción: 11 de marzo de 2004
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 # 156 - 10 Ofic 2303. North
Point Edf Kristal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: socomir@creolibranzas.com
Teléfono comercial 1: 3905702
Teléfono comercial 2: 3905702
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 # 156 - 10 Ofic 2303.
North
Point Edf Kristal
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: socomir@creolibranzas.com
Teléfono para notificación 1: 3905702

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25
Recibo No. 0922011427
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3905702
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 20 de febrero de 2004 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2004, con el No. 00069287 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada SOCIEDAD COOPERATIVA DE MILITARES RETIRADOS CUYA SIGLA PARA TODOS LOS EFECTOS SERA SOCOMIR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 26 de junio de 2011 de Asamblea de Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de agosto de 2011, con el No. 00195284 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de SOCIEDAD COOPERATIVA DE MILITARES RETIRADOS CUYA SIGLA PARA TODOS LOS EFECTOS SERA SOCOMIR a SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS CUYA SIGLA PARA TODOS LOS EFECTOS SERA SOCOMIR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25
Recibo No. 0922011427
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La Empresa Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: 1. Que tanto el ingreso de los asociados como su retiro sean voluntarios previa reglamentación expedida por el Consejo de Administración para el efecto. 2. Que el número de asociados sea variable e ilimitado. 3. Que funcione de conformidad con el principio Cooperativo de la participación democrática. 4. Que realice de modo permanente actividades de Educación Cooperativa. 5. Que se integre económica y socialmente al sector Cooperativo. 6. Que garantice la igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados sin consideración a sus aportes sociales. 7. Que su patrimonio sea variable e ilimitado no obstante, se establecerá un monto mínimo de aportes sociales no reducibles durante la existencia de la Cooperativa. 8. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas legales y en caso de liquidación la del remanente patrimonial. 9. Que tenga duración indefinida. 10. Que se promueva la integración con otras organizaciones de carácter popular que tengan por fin promover el desarrollo Integral del hombre. PARÁGRAFO. El fin de la entidad Cooperativa es proteger los intereses de los asociados; procurar la satisfacción de sus necesidades de diversa índole; tecnificar las distintas secciones de prestación de servicios; e irradiar beneficios a la comunidad, por intermedio de sus asociados, para esto, la Cooperativa adelantará sin ánimo de lucro las siguientes actividades: 1. Servir de intermediaria entre productores y asociados en las operaciones crediticias que estos realicen, Implantando sistemas adecuados que garanticen el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cooperativa. 2. Establecer, organizar, regular y reglamentar las formas de intermediación pertinentes para lo cual queda expresamente facultado el Consejo de Administración, para expedir los contratos o convenios, o reglamentos necesarios para alcanzar sus objetivos. 3. Establecer acuerdos, convenios y alianzas estratégicas con entidades financieras, del sector real o solidarias, para la compra y venta de cartera de los asociados o para la consecución de créditos en mejores condiciones financieras sin perjuicio para la Cooperativa ni para los asociados y/o para prestar los servicios de crédito en ciudades donde SOCOMIR no tenga presencia pero dichas entidades cuenten con puntos de atención y viceversa; esto con el fin de fortalecer económicamente a la Cooperativa y acelerar su crecimiento y consolidación. 4. Crear zonas, sucursales o agencias para el desarrollo de sus actividades, en cualquier lugar del país. 5. Conseguir todo tipo de asesoría destinada a la tecnificación y mejor desarrollo de las actividades de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25

Recibo No. 0922011427

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Cooperativa para el logro de sus objetivos. 6. Prestar asesoría a sus asociados en la interpretación de las normas cooperativas. 7. Estimular y organizar sistemas de crédito para los asociados estableciendo las modalidades de financiación, con intereses legalmente autorizados. 8. Organizar, desarrollar y reglamentar convenios y programas de educación, seguridad y recreación social para los asociados. 9. Adelantar las demás actividades económicas, sociales, o culturales conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a desarrollar los objetivos generales. Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la Cooperativa podrá establecer todas las dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos y contratos tales como tornar dinero en mutuo, adquirir, vender o dar en garantía bienes muebles e inmuebles, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, importar o exportar artículos y elementos de consumo normal, registrar sus propias marcas, logotipos, insignias, patentes y representar productos y reivindicar, transigir o comprometer sus derechos y realizar en su propio nombre o en participación con otras entidades toda clase de contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales y sus actividades. La Cooperativa por regla general prestará servicios a sus asociados y sólo podrá extenderlos a terceros o al público en general por razones de interés social y de utilidad pública en los términos que determine la ley. En caso de prestarse servicios a no asociados, los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición. Cuando alguno de los servicios destinados a sus asociados no puedan ser prestados directamente por la Cooperativa, ellos podrán ser atendidos mediante convenios con otras entidades legalmente constituidas y con las del sector Cooperativo, para desarrollar así la interrelación de servicios y fomentar la integración cooperativa. La Cooperativa organizará los servicios en forma que pueda atender las necesidades de los asociados siempre y cuando la capacidad económica financiera y administrativa de "SOCOMIR" lo permitan.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración reglamentará el funcionamiento de las secciones y de los servicios para los asociados, teniendo en cuenta los recursos económicos, la estructura administrativa y los objetivos de los mismos.

SECCIÓN DE CRÉDITO. Esta sección tendrá por objeto: A. Hacer préstamos a corto, mediano y largo plazo con garantías personales, prendarias o hipotecarias, además respaldados por los sueldos, salarios y estipendios (realización de operaciones de libranza), con los aportes sociales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25

Recibo No. 0922011427

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cooperados en la misma sociedad y con otras garantías reales debidamente aceptadas, como también con las sumas que puedan corresponderles, por concepto de prestaciones sociales. B. Los préstamos serán otorgados con recursos provenientes de los aportes de los asociados, de préstamos del sector financiero y de terceros. C. Las solicitudes de crédito serán evaluadas de conformidad con lo dispuesto en el manual de crédito de la cooperativa y de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1527 de abril de 2012 y siguientes que la actualicen o modifiquen. SECCIÓN DE COMERCIO. La Sección de Comercio tendrá por objeto suministrar mercancías de toda clase, artículos de vestuario, mobiliario, de locomoción, de droguería, de equipo personal y doméstico, elementos para el trabajo, el estudio y realizar las demás actividades comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de "SOCOMIR". PARÁGRAFO. Para la ejecución de las actividades de esta sección, "SOCOMIR", podrá establecer por su cuenta o mediante convenios con otras entidades legalmente constituidas, almacenes y depósitos, celebrar contratos de suministro, importar o exportar los elementos necesarios dentro de las leyes y normas cooperativas, como también ejecutar otras actividades de giro convencional. "SOCOMIR" podrá realizar operaciones de compraventa masiva de cartera con pacto de recompra, respaldada en títulos valores de contenido crediticio, con o sin responsabilidad, como una actividad conexas dirigida a atender necesidades de liquidez transitoria o para invertir los excesos de liquidez. "SOCOMIR" podrá contratar una o varias entidades para realizar las actividades-relacionadas con la compraventa masiva de cartera como la debida diligencia de los pagarés, consulta a centrales de riesgo, verificación de requisitos documentales, seguimiento a la calificación de la cartera, administración y custodia de los títulos valores, las garantías que los respaldan en caso de haberlas, entre otras.

PATRIMONIO

\$ 1.421.421.332,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración por término indefinido y podrá ser removido en cualquier momento a juicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25**

Recibo No. 0922011427

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este, cuando se den las causales derivadas del contrato de trabajo. En caso de falta transitoria del Gerente, lo reemplazará un suplente nombrado por el consejo en pleno, por término indefinido y removible libremente por este en cualquier momento, con las mismas facultades conferidas al Gerente. Si la ausencia fuere indefinida el Consejo de Administración hará la designación del nuevo Gerente cuando lo considere oportuno.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Cooperativa, siguiendo las recomendaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Constituirse en canal adecuado de comunicación de la Cooperativa con los asociados y terceros. 3. Preparar los informes que le solicite el Consejo de Administración, así como también los que deban enviarse a las entidades que lo requieran. 4. Organizar y dirigir según las determinaciones del Consejo de Administración, los departamentos de servicios de la sociedad. 5. Ordenar el pago de los giros ordinarios de la Cooperativa, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo, y previa autorización del mismo organismo, los extraordinarios y los que impliquen compraventa o gravamen de activos fijos. 6. Otorgar título de crédito o garantía en nombre de la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración. 7. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, cuya cuantía individual no exceda el doscientos por ciento (200%) de los aportes sociales de la Cooperativa. 8. Proyectar para estudio del Consejo de Administración los programas de trabajo de la sociedad, presupuesto de ingresos y gastos, los contratos y operaciones en que tenga interés la Cooperativa. 9. Designar los empleados de la Cooperativa de acuerdo con la planta previamente establecida por el Consejo de Administración. 10. Preparar el informe anual que la Cooperativa debe rendir a la Asamblea General, el cual será conocido previamente por el Consejo de Administración. 11. Coordinar el trabajo de las distintas Agencias. 12. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración por derecho propio o cuando fuere convocado. 13. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 14. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SARLAFT: a. Someter a aprobación del Consejo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25

Recibo No. 0922011427

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración. c. Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida. d. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. f. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. g. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control. 15. Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señale el Consejo de Administración en materia de contratación, adquisición o venta y constitución de garantías reales sobre muebles e inmuebles cuando el monto de los contratos excedan las facultades otorgadas. Corresponde al Consejo de Administración: Autorizar previamente al Gerente para celebrar operaciones y contratos cuya cuantía exceda del 200% de los aportes sociales de la Cooperativa o con cuantía indeterminada y para realizar todos los gastos de carácter extraordinario que se presenten en el curso de cada ejercicio y no hubiesen sido presupuestados, así como todos aquellos que impliquen compra, venta o gravamen de activos fijos u operaciones de crédito.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 128 del 14 de marzo de 2018, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2018 con el No. 00033701 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carlo Martin Villarreal Gomez	C.C. No. 000000091107961

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25

Recibo No. 0922011427

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 144 del 8 de mayo de 2019, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 00037966 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Milagro Araque Puentes	Alquidia C.E. No. 000000000571005

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 26 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2021 con el No. 00043914 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Claudia Sinisterra Gonzalez	C.C. No. 000000039777521
Miembro Consejo De Administracion	Milagro Araque Puentes	Alquidia C.E. No. 000000000571005
Miembro Consejo De Administracion	Jose Flober Brito Soto	C.C. No. 000000010105450

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente	Leonardo Poveda Macia	Fernando C.C. No. 000000080230551

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25****Recibo No. 0922011427****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Consejo De
Administración

Miembro Adriana Martinez C.C. No. 000001088301620
Suplente
Consejo De
Administración

Miembro Martha Cecilia Montoya C.C. No. 000000042099768
Suplente Gutierrez
Consejo De
Administración

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2021 con el No. 00043915 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Paula Andrea Marulanda Espinosa	C.C. No. 000001088307121 T.P. No. 200568-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Alberto Bedoya Galvez	C.C. No. 000000010130646 T.P. No. 119310-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000004 del 17 de marzo de 2006 de la Asamblea de Delegados	00099825 del 16 de mayo de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 26 de junio de	00195284 del 2 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25**

Recibo No. 0922011427

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2011 de la Asamblea de Delegados	2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 5 de abril de 2013 de la Asamblea de Delegados	00011761 del 5 de junio de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 9 de octubre de 2013 de la Asamblea General	00014073 del 21 de noviembre de 2013 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 17 del 1 de diciembre de 2015 de la Asamblea General	00024044 del 27 de enero de 2016 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 26 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Delegados	00043913 del 4 de mayo de 2021 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 27 del 15 de septiembre de 2021 de la Asamblea General	00045540 del 20 de septiembre de 2021 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25
Recibo No. 0922011427
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6619

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CREO LIBRANZAS BOGOTA
Matrícula No.:	02052347
Fecha de matrícula:	4 de enero de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 17 No 8-62/68 Lc 211
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.680.819.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25
Recibo No. 0922011427
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 09:00:25
Recibo No. 0922011427
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92201142788F44

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



